

Que para hacer frente al coste de la subvención existe crédito presupuestario a tenor del Certificado de Compromiso de gastos futuros del Sr. Interventor de Fondos con fecha 22 de noviembre de 2012.

Se establece la compatibilidad de la presente subvención con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes del sector público o privado. Si bien se determina asimismo la obligación por parte de la Entidad de incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones, la presente orden se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME)."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 29 de noviembre de 2012.

La Secretaria Técnica.

M.<sup>a</sup> Ángeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL  
Y SANIDAD  
SECRETARÍA TÉCNICA

**3052.-** La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 7336, de 28 de noviembre de 2012, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Con fecha 8 de noviembre de 2012 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla, con número 64937, escrito del Sr. Presidente de la Asociación A.P.IS.A. relativa a la financiación del programa denominado "Talleres Socioeducativos" para menores, adolescentes y jóvenes" para el primer semestre del año 2013.

Con fecha 28 de noviembre de 2012 se emite informe favorable de la Dirección General del Menor para la formalización de un convenio de colaboración con dicha Asociación para la financiación del Programa anteriormente mencionado.

Por ello y en relación con los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvencio-

nes de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se propone la formalización de un convenio de colaboración, justificándolo en razones de interés público y social.

El objeto del convenio será la financiación y desarrollo del Programa denominado "Talleres Socio-Educativos para Menores y Adolescentes" y para un número de menores que se fija en 10 menores por cada aula y que se a desarrollar en las instalaciones (Talleres de Oficios) sitas en la Nave 6 y 9 del Monte María Cristina de esta ciudad, que la Consejería de Bienestar Social tiene en régimen de alquiler.

La programación de los Talleres serán:

Aulas de Apoyo Escolar y dificultades de aprendizaje.

2.- Aulas de Habilidades Sociales.

3.- Aulas de Educación en Valores y Prevención de la Violencia.

4.- Aulas de formación y orientación laboral.

5.- Aulas de Educación para la Salud.

6.- Aulas de Educación Sexual.

7.- Aulas de Educación Vial.

El coste del Convenio, será de CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (45.610,86), existiendo crédito suficiente según certificado de existencia de crédito del Sr. Interventor de Fondos de fecha 22 de noviembre de 2012, desglosada de la siguiente manera:

-La cantidad de TREINTA Y UN MIL CIENTO DIEZ EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (31.110,86) en concepto de gastos de personal y seguridad social, incluyendo 1 gestor (media jornada), 1 coordinador (media jornada) y 2 educadores (media jornada).

-La cantidad de CATORCE MIL QUINIENTOS EUROS CON CERO CÉNTIMOS (14.500) en concepto de gastos generales y de mantenimiento.